Año de 1957 Lunes 18 de Marzo Núm. 33

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 19 de diciembre de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Monasterio de El Parral, de Segovia, ciudad monumental, importante 100.000 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de El Parral, de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 100.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de las cubiertas de la Iglesia y parte del Claustro, sustituyendo los elementos de estructura de madera que se encuentran en mal estado, y nueva formación de las vertientes debidamente impermeabilizadas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende, en su total importe, a la cantidad de 100 000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 81.366,97 pesetas; a honorarios falcultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.458,10 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.037,43 pesetas; a premio de págaduría, 406,83 pesetas; a plus de carestía de vida, 6.102,52 pesetas, y plus de cargas familiares, 7.628,15 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido fávorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno e), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O del E.» de 9 de marzo, núm. 68.)

ORDEN *de 19 de diciembre de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Alcázar de Segovia, ciudad monumental, importante 139.999,99 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Alcázar de Segovia, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 139.999,99 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de la cubierta, incluyendo la terraza de la parte norte; reparación de buhardillas y faldones de cubierta y chapiteles, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 139.999,99, de las que corresponden: a la ejecución material, 114.215,79 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.568,63 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.370,58 pesetas; a premio de pagaduría, 571,08 pesetas; a plus de carestía de vida, 8.566,18 pesetas, y a plus de cargas familiares, 10.707,73 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad; por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 del actual, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 13 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 139.999,99, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno a), «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.» de 9 marzo, núm. 68).

ORDEN de 18 de diciembre de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras de ampliación de los sótanos en el Grupo Escolar «Domingo Soto», de Segovia, para dedicarlos a gimnasio y almacén de víveres para Colonia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de ampliación del proyecto de reforma de los sótanos para instalar el local de gimnasia, almacén de comestibles y Colonia escolar de verano en el edificio del Grupo Escolar «Domingo Soto», de Segovia, formulado por el Arquitecto escolar don Pedro Escorial Escorial;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de construcción de Escuelas; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 6 de los corrientes y en 13 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras a realizar en el edificio que ocupa el Grupo Escolar «Domingo Soto», de Segovia, por un presupuesto total de 99.950,64 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de Gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, sin pluses, a los precios del presupuesto primitivo, 109.320,81 pesetas; pluses, 10.213,02 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 16.398,12 pesetas; honorarios de dirección, 1.503,16 pesetas; honorarios del Aparejador, 901,89 pesetas; honorarios por proyecto, 1.129,66 pesetas; que hacen que el importe total de la obra a los precios que figuran en el presupuesto de contrata importe la cifra de 139.466,66 pesetas, que añadidos los precios de obra no consignados en presupuesto por ejecución material, 55.275,44 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.291,31 pesetas; honorarios del Arquitecto, 760,03 pesetas, y del Aparejador, 456,01 que hacen un total de 204.249,45 pesetas, descontando el importe del presupuesto primitivo, 104.298,81 pesetas, hacen que el total de las referidas obras sea el de 99.950,64 pesetas;

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado y por el contratista don Moisés López Gómez, que viene ejecutándolas, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto Escolar don Pedro Escorial Escorial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 12 de marzo, núm. 71.)

1091

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Beneficios de reserva de trigo y remolacha en la campaña 1957/58

Como ampliación a mi nota de Prensa núm. 4/57, de fecha 12 de febrero próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 19, del día 13 del mismo mes y para conocimiento de los agricultores que soliciten acogerse a los beneficios de reserva de TRIGO en la citada campaña, se hace saber que éstos deberán hacer constar en las instancias de solicitud de beneficios el tipo de trigo sembrado en las fincas objeto de reserva, así como también la modalidad de las tierras.

Segovia, 15 de marzo de 1957.

El Gobernador Civil

1104

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 22 del corriente, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el Orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de marzo de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *Antonio Rodríguez Más*.

1090

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública para las obras de construcción de dos edificios con destino a fielatos para la recaudación de arbitrios municipales en las carreteras de Segovia a San Rafael y de Segovia a La Granja de esta Capital.

Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de otros veinte también hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

El tipo para la licitación es de trescientas una mil quinientas dieciséis pesetas con sesenta céntimos (301.516,60).

Las proposiciones se presentarán en el Negociado tercero de esta Secretaría, durante las horas de 10 a 13 de todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Se acompañará el resguardo de la constitución de la fianza provisional, que asciende a la cantidad de seis mil treinta pesetas con treinta y tres céntimos (6.030,33 pesetas,) juntamente con los justificantes de pago de la contribución correspondiente y de los seguros sociales, así como el de no estar incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que especifica el Reglamento de Contratación Municipal en vigor, y los contratistas que opten a la subasta incluirán también el llamado «Carnet de empresa con responsabilidad» o justificante de haberlo solicitado, en cumplimiento de lo que ordena el Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

La fianza definitiva será la de doce mil sesenta pesetas con sesenta y seis céntimos (12.060,66 pesetas).

Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del rematante.

Para concurrir en representación de otra persona, precisa la exhibición de poder notarial, bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación Municipal, y en su defecto por los señores letrados con ejercicio en esta Capital.

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., debidamente enterado del proyecto y pliegos de condiciones, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, las obras de construcción de dos edificios con destino a fielatos para la recaudación de arbitrios municipales en las carreteras de Segovia a San Rafael y de Segovia a La Granja, en los sitios que marca el proyecto, cuyas obras fueron anunciadas en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de ... de ... del presente año, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones, que declara conocer. (Fecha y firma).

Segovia, 13 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1068

SEBULCOR

Instruído expediente de suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos de construcción de la carretera de Aldeonsancho a Sebúlcor, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 11 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Julián Díez de Miguel*.

1078

Ayuntamiento de Cabezuela

Anuncio del pliego de condiciones subasta maderas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas para sacar a subasta pública la enajenación de 464 pinos negrales de la especie pinaster, del monte 181 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al aprovechamiento del año forestal de 1956-57, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento a lo dispuesto y a los efectos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cabezuela, 12 de marzo de 1957.—El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña*.

1094

CEDILLO DE LA TORRE

Confeccionadas y aprobadas las cuentas del ejercicio de 1956, correspondientes al Presupuesto ordinario de dicho año, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los justificantes o documentos que la integran, por espacio de quince días, durante los cuales y otros ocho más podrán ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar a tenor de lo que preceptúa el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y texto refundido.

Cedillo de la Torre, a 12 de marzo de 1957.—El Alcalde, C. Granda.

1099

CONDADO DE CASTILNOVO

En cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días durante el cual y ocho días más podrán formularse contra las mismas y por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Condado de Castilnovo, 1 de marzo de 1957.—El Alcalde, José de Francisco Redondo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ENCINILLAS 1102
MADRIGUERA 1084
PAJAREJOS 1093

1101

TORREIGLESIAS

Confeccionados los documentos cobratorios del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, del año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que en el indicado término puedan formularse las reclamaciones y obse[rvaciones] oportunas.

Torreiglesias a 14 de marzo de 195[7]. El Alcalde, Antonio Vírseda.

¡¡Españoles y extranjeros la Legión os espera

Es el Cuerpo de más gloriosa histo[ria] del Ejército Español. Podéis al[canzar] ascensos rápidos de brillan[te] porvenir. Alimentación sana y abun[dante], vestuario de buena calid[ad] práctico y vistoso.

Haber mínimo diario en man[o] CINCO pesetas a partir de su ingre[so] que puede llegar hasta 12,50 pese[tas] según los destacamentos, y que i[rá] aumentando por años de servicios.

Masita: 2,50 pesetas diarias, que [se] depositan en la Caja del Cuerpo pa[ra] vestiros y ahorro del resto, cuyo to[tal] recibiréis en el momento de ser lice[n]ciados.

Primas de enganche: Por DOS años 400 pesetas; por TRES años, 600 pe[]setas; por CUATRO años, 800 pese[]tas, y por CINCO años, 1.000 pese[]tas.

Pluses sobre haber, premios d[e] constancia, etc.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de esta Plaza con la documentación siguiente:

MENORES DE EDAD: Consentimien[]to paterno, materno o de tutores.

MAYORES DE EDAD: Los qu[e] manifiesten ser mayores de edad n[o] precisan documentación.

CONDICIONES: Edad de 18 a [] años. Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informar[se] personalmente.

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....

y para su comodidad

Librería HERRANZ Imprenta

ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento

donde podrá adquirir en las mejores condiciones

toda clase de impresos

y material de oficina.

Menaje para Escuelas.

REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Segovia **Mes de enero de 1957**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de ener[o] según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Segovia	Monterrubio	Peste aviar	Gallinas	8	—	—	8	—
Idem	Villacastín	Triquinosis	Porcina	—	1	—	1	—

Segovia, 9 de febrero de 1957.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez*.